ADICIONAL N°. 01 EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 00145 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.

Entre los suscritos a saber, por parte del **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** con NIT 800.103.927-7, que para efectos del presente convenio se encuentra representado legalmente por el Arquitecto **EFRAÍN ALEXANDER PACHECO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.226.895 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Vías del Departamento Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 001163 del 30 de diciembre de 2020, posesionado mediante acta No. 10517 del 31 de diciembre de 2020, facultado para suscribir el presente convenio interadministrativo, en virtud de la delegación contenida en el numeral 1 del Decreto N° 001381 del 12 de octubre de 2021 emanado del Despacho del Señor Gobernador de Norte de Santander, y quien en adelante se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra **EL MUNICIPIO DE CHINACOTA** identificado con NIT N° 890.503.106-0 representado legalmente por el señor **JOSE LUIS DUARTE CONTRERAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.003.829 de Chinácota, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE CHINACOTA en su condición de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por la circunscripción electoral del departamento de Norte de Santander para el periodo 2020-2023, posesionado ante la notaria única del circuito de Chinácota, mediante acta de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2019, debidamente autorizado para la celebración del presente convenio interadministrativo de conformidad con el artículo primero (01) del Acuerdo 014 de fecha 16 de octubre de 2020 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Chinácota, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos convenido suscribir el Adicional No. 01 en tiempo al Convenio Interadministrativo No. CI-00145-2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, el departamento de Norte de Santander celebró con El Municipio de Chinácota el convenio interadministrativo No. CI-00145-2021 para la ejecución del objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE CHINACOTA PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS EL CARMEN Y EL CRISTO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER", 2).** Que, en la cláusula Séptima del mencionado convenio se pactó, como plazo de ejecución del convenio interadministrativo N° CI-00145-2021, hasta el 31 de diciembre de 2021. **3)** Que, mediante acta de inicio de fecha dos (02) de noviembre de 2021, se dio inicio al Convenio Interadministrativo No. CI-00145 de 2021. **4).** Que, por medio de oficio No. 100.431.1-934 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Alcalde del municipio de Chinácota, solicitó al Secretario de Vías del Departamento, prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. CI-00145-2021, hasta el 31 de diciembre de 2022, toda vez que el plazo del convenio se encuentra próximo a vencer y requieren tiempo para el perfeccionamiento y ejecución del contrato derivado, en tal

sentido se hace necesario prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de permitir la terminación de la ejecución del contrato de obra derivado del mismo. **5).** Que, por medio de oficio remitido al Secretario de Vías por parte del Supervisor del convenio, del 27 de diciembre del 2021, emite viabilidad para realizar una prorroga en tiempo con el fin de contribuir con el logro del cumplimiento del objeto del mismo. **6).** Que, a la fecha del presente Adicional el Convenio Interadministrativo No. CI-00145-2021 se encuentra vigente y en ejecución. **7).** Que, las partes que suscriben el presente adicional en tiempo no se hallan incursas en conflictos de intereses, ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas el contratista se procederá conforme a lo dispuesto en las normas aplicables. **8).** Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Adicional en tiempo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. MODIFIQUESE** la cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo No. CI-00145-2021, adicionando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. **PARAGRAFO PRIMERO:** la presente adición en plazo al Convenio Interadministrativo No. CI-00145 de 2021 se concede en virtud de lo solicitado por el Municipio de Chinácota, la cual fue avalada por el Supervisor del Convenio. **SEGUNDA: MODIFICAR** los estudios previos y demás documentos que relacionen el plazo del convenio, adicionándose el contenido descrito en el presente adicional en tiempo a suscribir. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Todas las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. CI-00145 de 2021 que no han sido modificadas, y no sean contrarias con el presente Adicional en tiempo, continúan vigentes y sin ningún cambio. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Adicional en tiempo se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes.

En constancia de aceptación se firma,

POR EL DEPARTAMENTO,

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
SECRETARIO DE VÍAS

POR EL MUNICIPIO,

JOSE LUIS DUARTE CONTRERAS
ALCALDE MUNICIPAL

P. y R. Cecilia Valderrama Pérez – Profesional Especializado, Sec Vías
Aprobó: Carlos Brahim, Asesor del Despacho